

**ELEGIR UNÁNIMEMENTE AL DIPUTADO DON LUIS A. SOMOZA DEBAYLE,
ENCARGADO DEL EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

RESOLUCIÓN NO. 77 Aprobado en día 28 de Septiembre de 1956

Publicado en La Gaceta No. 222 del 1 de octubre de 1956

El Encargado del Ejercicio de la Presidencia de la República, Publicado en la Gaceta
No. 222 del 1º. De Octubre de 1956

A sus habitantes,

Sabed:

El Congreso ha ordenado lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 77

El Congreso Nacional de la República de Nicaragua en Cámaras Unidas,

Considerando:

Que los señores Ministros de Estado han puesto en su conocimiento, en nota de esta misma fecha, que el Excelentísimo Señor General don Anastasio Somoza G., Presidente de la República, se encuentra en Panamá, en condiciones físicas que no le permiten desempeñar actualmente sus elevadas funciones;

Considerando:

Que tal circunstancia se deduce de la certificación médica, suscrita por los facultativos que lo asisten en la hermana República de Panamá, y que los Señores Ministros acompañan a su referida nota;

Considerando:

Que se está en presencia de lo dispuesto en el acápite 4) del Artículo 160 de la Constitución Política, o sea que debe elegirse un Miembro de las Cámaras que se encargue del ejercicio de la Presidencia de la República, en la falta temporal del Titular,

Resuelve:

Artículo 1.- Elegir unánimemente al Diputado don Luis A. Somoza Debayle, Encargado del ejercicio de la Presidencia de la República, mientras dure la falta temporal del Presidente de la República, Excelentísimo Señor General don Anastasio Somoza G., debido a las condiciones físicas en que actualmente se encuentra.

Artículo 2º.- El electo tomará posesión y prestará la promesa de ley ante el Congreso

en Cámaras Unidas.

Artículo 3º.- La presente Resolución será publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso en Cámaras Unidas,- Managua, Distrito Nacional, Septiembre 28 de mil novecientos cincuenta y seis.- **Ulises Irías, Presidente.- J.J. Morales Marengo, Secretario. Lorenzo Guerrero, Secretario.**

Por Tanto: Publíquese.- Casa Presidencial.- Managua, D.N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. **LUIS A. SOMOZA D., Encargado del Ejercicio de la Presidencia de la República.- F. Francisco Romero, Ministro de la Gobernación y Anexos, por la ley.**